

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Miriam G. Pazina P.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
2
089/2004

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

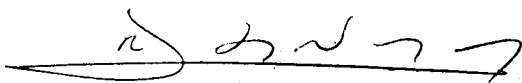
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE un espacio reservado entre discos de SIETE (7) metros aproximadamente, con la leyenda en placa adicional: "**Reservado Personas con Discapacidad - Familia VILLEGAS**", frente a la vivienda ubicada en la calle 9 de Julio N° 335 de nuestra ciudad, propiedad de los Señores Carlos Leonardo VILLEGAS, D.N.I. N° 14.653.104, y Rodolfo Herminio VILLEGAS, D.N.I. N° 17.407.213.

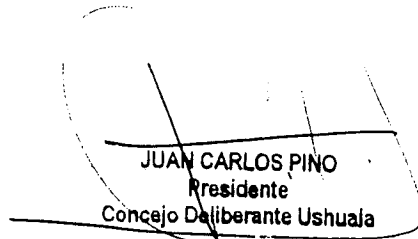
ARTICULO 2º.- Exceptúase a los Señores Señor Carlos Leonardo VILLEGAS, D.N.I. N° 14.653.104, y Rodolfo Herminio VILLEGAS, D.N.I. N° 17.407.213, del pago establecido en el Artículo 14, Inciso i) de la Ordenanza Municipal N° 1508.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.


ORDENANZA MUNICIPAL N° 2836
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 16/03/2005.

Jam.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


EDUARDO DANIEL BLEUER
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE



363

363

Miriam...
Jefe Dpto. Despacho Gral
D.E. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 01 ABR 2005

VISTO el expediente N° CD-2031/2005 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 16/03/2005, por la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de SIETE (7) metros aproximadamente, con la leyenda en placa adicional: "Reservado Personas con Discapacidad- Familia VILLEGAS", frente a la vivienda ubicada en la calle 9 de julio N° 335, propiedad de los Sres. Carlos Leonardo VILLEGAS D.N.I. N° 14.653.104, y Rodolfo Herminio VILLEGAS D.N.I. N° 17.407.213, y se exime a estos del pago establecido en el artículo 14, inciso i) de la Ordenanza Municipal N° 1508.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 105 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2836, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 16/03/2005, por la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de SIETE (7) metros aproximadamente, con la leyenda en placa adicional: "Reservado Personas con Discapacidad- Familia VILLEGAS", frente a la vivienda ubicada en la calle 9 de julio N° 335, propiedad de los Sres. Carlos Leonardo VILLEGAS D.N.I. N° 14.653.104, y Rodolfo Herminio VILLEGAS D.N.I. N° 17.407.213, y se exime a estos del pago establecido en el artículo 14, inciso i) de la Ordenanza Municipal N° 1508. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 363 /2005.

mgf.
fa
[Signature]

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia